



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE**

Sincelejo, diecisiete (17) de agosto de dos mil Diecisiete (2017).

Radicación N°: 70001 33 33 001 2013 00149 00
Ejecutante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Ejecutado: MUNICIPIO DE COLOSÓ - SUCRE
Acción: EJECUTIVA

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo que la contadora adscrita a los Juzgados Administrativos, aportó la liquidación del crédito¹ reajustada a los términos del numeral 8 del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la cual difiere de la presentada por la parte ejecutante, se procederá a su aprobación con respecto a la aportada por la contadora, según lo establecido por el art. 446 del C.G.P., por remisión expresa del art. 306 del CPACA.

Conforme a las normas antes mencionadas, y atendiendo el Despacho al criterio de la contadora en lo de su competencia, se **DISPONE**:

1°.- Aprobar la liquidación del crédito en la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$218.153.000,65).

2°.- Una vez ejecutoriada la presente decisión regrese el asunto al Despacho, para dar trámite a la solicitud de devolución de títulos invocada por el apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

¹ Folios 301-302.